Municipalidad de Morteros
Concejo Deliberante
Provincia de Córdoba

Libro.....

ORDENANZA Nº 2948

VISTO:

El Contrato celebrado entre la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y la Municipalidad de la ciudad de Morteros para el fortalecimiento del Espacio de Primera Infancia "RAYITO DE SOL" , en el marco del PLAN NACIONAL DE PRIMERA INFANCIA aprobado por Decreto Nº: 574/2016 ; y

CONSIDERANDO:

I) Que el convenio prevé un subsidio único mensual destinado a fortalecer el espacio físico propicio para el crecimiento y desarrollo integral de los niños/as asistentes y un aporte mensual por cada niño asistente al Espacio de Primera Infancia que servirá para cumplir los lineamientos del Plan mencionado.

II) Que el Plan Nacional de Primera Infancia del Ministerio de Desarrollo Social es una herramienta para garantizar el desarrollo integral de niños y niñas de 45 días a 4 años de edad inclusive, en situación de vulnerabilidad social en pos de favorecer la promoción y protección de sus derechos; y tiene por objetivos, la promoción y fortalecimiento de espacios de cuidado y abordaje integral de niñas y niños en su primera infancia, que garanticen una adecuada y saludable nutrición, así como la estimulación temprana y promoción de la salud.

III) Que es política de esta administración contribuir a satisfacer necesidades que hacen al desarrollo integral de la primera infancia que incluye infraestructura, equipamiento y material didáctico y bibliográfico para la formación de los infantes; talleres para padres y docentes y, fundamentalmente el abordaje nutricional que incluye servicio nutricional para niños asistentes con desayuno y almuerzo.

IV) Que es atribución del Concejo Deliberante aprobar los convenios celebrados por el Departamento Ejecutivo, atento lo dispuesto en el Art.43 inc.17 de la Carta Orgánica Municipal.

Por todo ello, el CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, en uso de sus atribuciones sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A :

Art.1º: RATIFICASE el Contrato celebrado entre la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y la Municipalidad de la ciudad de Morteros para el fortalecimiento del Espacio de Primera Infancia "RAYITO DE SOL", en el marco del PLAN NACIONAL DE PRIMERA INFANCIA, el que como Anexo, de quince fojas útiles, forma parte integrante de esta Ordenanza.

Art.2º: AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir toda la documentación necesaria para la ejecución de este contrato

Art.3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, protocolícese y publíquese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, EN SESION ORDINARIA, A SEIS DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL DIECIOCHO.